



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES

Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales

Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios

N° OFPA 224

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCION SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y U.) DE 2005, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, _____

VISTOS:

004522 14.08.2015

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que es su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sea procedentes", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que: "Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) El **Artículo 67, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011** que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **Las Resoluciones Exentas del Director SERVIU R.M., que ratifican Asignación de Subsidios** del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción Sitio Propio con Proyecto Tipo, señaladas en cuadro inserto en el Resuelvo 1.
- f) Los antecedentes presentados por la **Coordinadora Equipo Vivienda Tipo Reconstrucción SERVIU R.M.**, mediante Ord. N° 783 de fecha 30.06.2015, Ord. N° 784 de fecha 30.06.2015 y Ord. N° 804 de fecha 01.07.2015, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los beneficiarios señalados en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las viviendas se encuentran con un avance de ejecución de obras entre 60% y 100%.
- b) La reconstratación de una nueva empresa constructora para dar término a las obras del beneficiario **Sr. José Amador Guerino Astete**.
- c) La necesidad dar término a las obras, obtener la recepción final, cursar el pago de los subsidios habitacionales y cerrar administrativamente los proyectos.
- d) La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Coordinadora Equipo Vivienda Tipo Reconstrucción SERVIU R.M., que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción Sitio Propio con Proyecto Tipo (CSPPT), dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, de **18 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción Sitio Propio con proyecto tipo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Comuna	Constructora Actual	N° RS que ratifica	vencimiento subsidio	% AVANCE DE OBRAS
José Amador Guerino Astete	[REDACTED]	La Cisterna	MCC Construcciones	6511 del 14.11.2011	14.08.2013	60% Ord. N° 783 de Coordinadora Vivienda Tipo
Carolina del Rosario Navarrete Ocampo	[REDACTED]	Renca	Fernando Lagos	6672 del 26.11.2012	18.08.2014	100% Ord. N° 784 de Coordinadora Vivienda Tipo
Felicinda del Tránsito Serrano Serrano	[REDACTED]	Pirqué	GLG Ltda.	4090 del 13.07.2012	04.04.2015	100% Ord. N° 784 de Coordinadora Vivienda Tipo
Doriana Guillermina Arévalo Severino	[REDACTED]	Maipú	Térmica S.A.	1031 del 09.02.2011	17.12.2014 Res. Ex. N° 2928 del 20.06.2014	100% Ord. N° 804 de Coordinadora Vivienda Tipo
Alicia del Carmen Faure Barros	[REDACTED]	Recoleta	Térmica S.A.	743 del 01.02.2012	17.12.2014 Res. Ex. N° 2928 del 20.06.2014	100% Ord. N° 804 de Coordinadora Vivienda Tipo
María de Los Santos Ríos Cáceres	[REDACTED]	Renca	Térmica S.A.	6813 del 30.11.2011	17.12.2014 Res. Ex. N° 2928 del 20.06.2014	100% Ord. N° 804 de Coordinadora Vivienda Tipo

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/MRC/MAHM/PMM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.